

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente la certificación de entrega de la citación al demandado, dejando constancia que el demandado no compareció a recibir la notificación que venció el día 01 de febrero de 2024
Buga, 02 enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 109

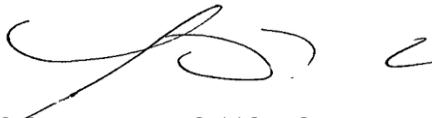
Rad. 2022-00330-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Declaración de existencia de la Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora SANDRA PATRICIA IBARGUEN SANDOVAL, en contra de JUAN PABLO MARTINEZ MARTINEZ y herederos indeterminados del causante JUAN PABLO MARTINEZ JIMENEZ, la citación para diligencia de notificación personal al demandado determinado, sin que hubiese comparecido al despacho a recibir la notificación y traslado de la demanda, por lo que se insta a la parte demandante, para que se sirva proceder a realizar la notificación por aviso al demandado, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>033</u> HOY <u>20 FEBRERO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ac8798425a58a4c41ead63771502467f9c5d364aa691901e5e521d66a1eff**

Documento generado en 19/02/2024 04:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>